



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Rad. 76-001-31-10-010-2023-00003-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS- MARIA FERNANDA CONTRERAS ARISTIZABAL VS. FERNANDO CONTRERAS.

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, informando que la parte actora aportó el avalúo catastral requerido. Sírvase proveer.

07

Auto No. 117

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali

Santiago de Cali, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación No. 760013110010-2015-00153-00

Revisada la constancia secretarial, y como quiera que el apoderado judicial del señor GUILLERMO LEÓN FUENTES, quien actúa en calidad de demandante, allegó el día 22 de enero de la calenda el avalúo catastral actualizado del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-668909, se correrá traslado por el término de diez (10) días a fin de que la parte interesada presente sus observaciones, atendiendo a lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 444 del C.G del P.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

R E S U E L V E:

PRIMERO. AGREGAR para que obre y conste el avalúo catastral presentado por el apoderado judicial de la parte actora.

SEGUNDO: CORRER traslado por el término de diez (10) días para que las partes presenten sus respectivas observaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Rad. 76-001-31-10-010-2023-00003-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS- MARIA FERNANDA CONTRERAS ARISTIZABAL VS. FERNANDO CONTRERAS.

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA
LA JUEZ

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f925b99d63cecf0322814b8b0e6f4bc407ba593cb6e498808fe3917873711a70**

Documento generado en 25/01/2024 06:30:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>